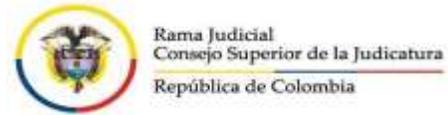


Proceso. DIVORCIO
Demandante: ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
Demandado: DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00186-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de febrero de dosmil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el presente asunto y como quiera que adjunto al escrito se allegó copia de la escritura No. 5.940 del 13 de octubre del 2021, otorgada por la notaría tercera de esta ciudad, mediante la cual se impartió aprobación a los acuerdos a que llegaron las partes, en relación con la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre los señores ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA y DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ, así como la disolución y consecuente liquidación de la sociedad conyugal, acuerdo respecto de la asignación de custodia, cuidado personal, régimen de visitas y establecimiento de cuota de alimentos en relación con la menor hija, procreada dentro de la unión matrimonial y cumplidas las exigencias del Decreto 902 de 1988, se dará por terminado el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de este proceso de Divorcio Contencioso promovido por la señora ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA contra el señor DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ, por haberse adelantado vía notarial.

SEGUNDO: No condenar en costas.

TERCERO: En firme este auto, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e678c25d79861baed5656caf589cc5f63f93f9094633de44641f98e493032de7**

Documento generado en 09/02/2022 11:34:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**